

Concepción, 13 de Octubre 2016

Nº 152 - DAF - 2016 / VISTOS: Carta Junta de Vecinos Parque Residencial "LOS FRESNOS" de 30 de Agosto 2016, IDDOC Nº 629889, ORD. Nº 1330 de 12 de Septiembre 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, Correo Electrónico de 26 de Septiembre 2016 Departamento de Inspección Municipal, Citación Nº 139345 de 24 Septiembre 2016, Citación Nº 139136 de 24 de Septiembre 2016 Departamento de Inspección Municipal. ORD. Nº 402 de 04 de Octubre 2016 de la Dirección de Protección Civil, Fotocopia de la Patente ROL 2-10848 Minimercado Comercial y ROL 4-2235 Minimercado con Alcoholes y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que le confiere al Alcalde los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto Nº 50-P-2016 de 04 de Abril 2016, sobre delegación de atribuciones alcaldicias.

DECRETO

1.-Procédase a la inmediata clausura de inmueble ubicado en **CALLE 2 Nº 1731 LOCAL 4 LOS FRESNOS** de esta Comuna, por encontrarse funcionando local comercial a nombre de **JUAN DE LA CRUZ CARCAMO SANDOVAL, RUT N° [REDACTED]** GIRO: MINIMERCADO COMERCIAL, SIN PATENTE MUNICIPAL.

2.-Encomiéndese a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto Alcaldicio.

3.-Dispónese que la Dirección de Protección Civil, deberá ejecutar la apertura del local clausurado en los casos en que el propietario del local, lo solicite y sea confirmado mediante correo electrónico del Jefe del Depto. de Patentes Municipales, para que personal tanto de la Municipalidad, Seremi de Salud u otra entidad o personal del local necesite retirar documentación para la **Obtención de la Patente**. Posteriormente deberá dejar nuevamente los sellos hasta que regularice la situación ante la Municipalidad.

4.-Dispónese que esa Dirección remitirá el original del Acta de Notificación respectiva a la Dirección de Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien la anexará a los antecedentes del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (1)
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil (2)
- Señor Director de Administración y Finanzas(1)
- Señor Secretario Municipal
- Señores Patentes y Rentas(1)

MACM/MMPP/rom

ID DOC Nº 629889